



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 01 JUN 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1194 / VISTOS: Los antecedentes: Contrato denominado "Demolición y Reposición de Muro Medianero Sur – Oriente y Demolición de Muro Medianero Nor - Poniente de la Escuela Irma Salas Silva", suscrito con fecha 25 de mayo del 2016, entre la empresa Construcciones y Servicios Juan Vega EIRL y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el Contrato denominado "Demolición y Reposición de Muro Medianero Sur – Oriente y Demolición de Muro Medianero Nor - Poniente de la Escuela Irma Salas Silva", celebrado entre la empresa Construcciones y Servicios Juan Vega EIRL y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 25 de mayo del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

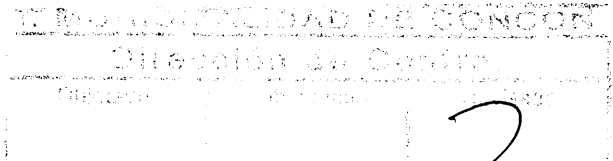

MARIANA ESCOBEDO GORDON
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

FAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas.
4. Daem.
5. Secplac.
6. Asesoría Jurídica.



en la faena de un responsable de obras, quien será el nexo del Contratista con la Inspección.

SIXTO: MULTAS. Se aplicarán multas al Contratista por la vía administrativa, o en subsidio mediante cobranza judicial, por cada día de atraso en que incurra el Contratista en la entrega de las obras o en el cumplimiento de las correcciones que a dichos trabajos haga la Municipalidad, o en ambas situaciones, y que no sea imputable a fuerza mayor o caso fortuito, se le aplicará una multa equivalente al 5% del monto total adjudicado por cada día de atraso en la entrega del contrato. La multa deberá ser cancelada por el Contratista por medio de ingreso municipal en la Tesorería Municipal y posteriormente la copia de dicho ingreso deberá ser adjuntada al Estado de Pago correspondiente.

SÉPTIMO: GARANTÍAS: Documento de Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista: Corresponderá a Boleta de Garantía Bancaria de Liquidez Inmediata o Vale Vista o Depósito a la Vista por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del proyecto adjudicado y con una vigencia que exceda a lo menos en ciento ochenta días al plazo previsto para la Recepción definitiva de la obra. Estos documentos de caución serán devueltos al contratista al momento de la Recepción Definitiva del Proyecto.

OCTAVO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Contratista en su Propuesta y entrega del proyecto de Trabajo; c) Se haya dictado auto apertura de juicio en contra del contratista; d) Es declarado en quiebra.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
JUAN VEGA PLAZA EIRL
CONTRATISTA
JUAN VEGA PLAZA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE CONCON
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI:

